



CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA

RESOLUCION No. D-013

(Agosto 4 de 2020)

" Por medio de la cual se adopta el nuevo número de la Matrícula Profesional Provisional, Licencia Especial Temporal y la Resolución respectiva"

CONSIDERANDO

1. De acuerdo con el procedimiento establecido y adoptado por el Consejo Profesional de Geología –CPG, para implementar la expedición de la Matrícula Profesional Provisional –MPP, la Resolución y Certificación respectiva, así como la expedición de la Licencia Especial Temporal –LET y su Respectiva Resolución, se debe definir un nuevo número secuencial para las MPP, LET y la Resolución con que se expiden estos documentos.
2. Que para las Matrículas Profesionales Provisionales- MPP, dicho código debe contener la letra P que indica que es un documento Provisional, seguido de tres cifras; la Resolución respectiva llevará el mismo código de manera secuencial.
3. Que para las Licencias Especiales Temporales- LET, dicho código debe contener la letra E que indica que es un documento Especial, seguido de tres cifras; la Resolución respectiva llevará el mismo código de manera secuencial.
4. Que las renovaciones de las Licencias Especiales Temporales- LET conservarán el número de la Licencia inicial, haciéndose mención del número de la renovación correspondiente.
5. Que esta numeración será asignada de manera automática por la plataforma de Administración de Datos del CPG.

RESUELVE

1. La nueva numeración consecutiva para la MPP y su Resolución respectiva comenzará desde el código P-211 y, en adelante, las MPP y su Resolución tendrán una numeración secuencial.
2. La nueva numeración consecutiva para la LET y su Resolución respectiva comenzará desde el código E-601 y, en adelante, las LET y su Resolución tendrán una numeración secuencial.
3. Las renovaciones de las Licencias Especiales Temporales- LET conservarán el mismo número de la Licencia inicial y se hará mención del número de renovación de que se trate, antecediendo la letra R.
4. Este código ingresará de manera automática en la Plataforma de Administración de Datos del CPG.

5. Se adopta a partir de la fecha acogíendose al procedimiento adoptado y contenido en el flujograma y demás documentos que acompañan el proceso, aprobados por la Junta de Consejeros del día julio 10 de 2020, Acta No. 558.

Cúmplase,



OSCAR GEOVANY BEDOYA SANMIGUEL
Presidente

Revisó y aprobó: **ANGÉLICA ALDANA RIVERA - Secretaria Ejecutiva**